





APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA MONICA HENRIQUEZ FUENTES, ENCARGADA DE FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO Nº

004222

CHILLÁN VIEJO, 03 de Julio de 2012.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud Nº 056 de fecha 03.07.2012, de la Sra. Ménica Henríquez Fuentes, Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, autorizada por la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 2745 del 20/12/2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012.

DECRETO:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a Doña MONICA HENRIQUEZ FUENTES, RUN 13.144.251-3, Jefa del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizaran desde el 03 al 31 de Julio de 2012, con la finalidad de realizar trabajos relacionados a proceso de cotizaciones provisionales y remuneraciones del personal del área de salud municipal, informes financieros, rendiciones de cuentas de program as a Servicio de Salud y otras labores que le encomiende su Jefatura superior, en jorna da de 17:35 horas en adelante

2. La Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (S) del Departa nento de Salud Municipal, autoriza la realización un máximo de 02 horas de labores extraordinarias diarias, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese 04 horas extraordinarias con descans o complementario y compénsese las horas de trabajo que excedan a este número de horas extraordinarias efectivamente trabajadas, con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta Nº 21.02.00 4.005 denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. POR ORDEN DEL ALCALDE

ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV//MGGB/AHM/CSN/lec

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Depto. de Salud Municipal.